**Acuerdos establecidos en la reunión de la Red de Alerta Rápida Interna (RARI) del 21 de enero del 2016**

En relación a la incorporación de comunicados a la plataforma RARI por parte del área de Inocuidad Alimentaria, aplicará lo siguiente:

1.- El tipo de comunicado corresponderá a una “Alerta” en los casos que se reporte la presencia de brotes de consumidores afectados a nivel local, estatal o regional bajo sospecha de consumir alimentos contaminados con microorganismos patógenos ó sustancias tóxicas dentro o fuera de México.

2.- El tipo de comunicado corresponderá a una “Información” en aquellos casos que la presencia de microorganismos patógenos ó sustancias tóxicas no tenga consecuencias en la salud por ser reportada su presencia con oportunidad y sean causas de rechazo de importación o exportación, lo que evite que sean consumidas.

3.- En los casos de comunicados de “Alertas” del año 2015 que debieron ser cargados como “Información” de acuerdo a los criterios anteriores, no se cambiará su estatus, sólo a partir del año 2016.

4.- En el caso del nivel de riesgo del comunicado, se clasificará como “bajo” en el caso de reporte de productos con presencia de plaguicidas a nivel de una unidad de producción, “medio” en el caso de microorganismos patógenos que no reporten daños a la salud y “alto” en el caso de que se reporten brotes de daños a la salud.

5.- Con base en el seguimiento del comunicado cambiarán datos como el nivel de alerta, la resolución y el PDF del comunicado que podrá pasar de la notificación de la alerta al cierre del mismo.